



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 181

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISIONES Nº 1 Y 2 EN MAYORIA

S/As. 133/91. (PROYECTO DE LEY CONSIDERANDO AREA DE

LOS ESTADOS A LA 1ª UNIDAD OCEANICA DE NUESTRO

PAIS, ISLA DE LOS ESTADOS E ISLOTES) ACONSEJANDO

SU APROBACION.-

Entró en la sesión de: 15-8-91

obs 7 días

COMISION Nº APROBADO

Orden del Día Nº _____



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

| |
|----------------------------|
| H. LEGISLATURA TERRITORIAL |
| MESA DE ENTRADA |
| 8-8-91 |
| SEC. 6 N.º 181 HORAS 12 |

S/Asunto N.º 133/91.-

DICTAMEN DE COMISION N.º 1 Y 2

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N.º 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales; y la Comisión N.º 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de Ley Area de Los Estados a la primera unidad de conservación oceánica de nuestro país, Isla de Los Estados e Islotes; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 6 de Agosto de 1991.-



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

S/Asunto Nro. 133/91.-

F U N D A M E N T O S

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión hace suyos los fundamentos presentados por el autor.-

SALA DE COMISION, 6 de agosto 1991.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º) Declarar "AREA DE LOS ESTADOS" a la primera unidad de conservacion oceanica de nuestro pais, la denominada ISLA DE LOS ESTADOS e ISLOTES de su litoral adyacente, segun Decreto Nacional nº 104.169/37.-

Artículo 2º) Determinar "AREAS DE MONUMENTO NATURAL O SANTUARIOS" a aquellos exclusivamente reservados al acceso cientifico y bajo riguroso control, como base de un Destacamento Cientifico. Estas areas estaran ubicadas en los sectores mas representativos de la diversidad biologica de la Isla.-

Artículo 3º) Crear "AREAS DE RESERVA NATURAL" con acceso humano limitado a aquellos destinados al aprovechamiento cientifico-turistico de la isla, determinandose en ellas el trazado de senderos señalizados y la construccion de centros de interpretacion pudiendo preveer un pequeño alojamiento o refugio con posibilidad de anexar alli un establecimiento meteorologico.-

Artículo 4º) Crease la COMISION TECNICA AREA DE LOS ESTADOS la que sera integrada por un representante de:

- 1) MUSEO TERRITORIAL
- 2) DIRECCION DE RECURSOS NATURALES
- 3) IN. FUE. TUR

Esta comision tendra por objeto la administracion y delimitacion de las areas creadas presedentemente.-

Artículo 5º) Invitase a la ARMADA ARGENTINA Y al CADIC a designar un representante a fin de integrar la comision creada en el articulo 4º.-

Artículo 6º) De forma



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Asunto No 181/81
Dpto Corrector

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º) Declárase "AREA DE LOS ESTADOS" a la primera unidad de conservación oceánica de nuestro país, la denominada ISLA DE LOS ESTADOS e ISLOTES de su litoral adyacente, según Decreto Nacional N° 104.169/37.-

Artículo 2º) Determinase "AREAS DE MONUMENTO NATURAL O SANTUARIOS" a aquellas exclusivamente reservadas al acceso científico y bajo riguroso control, como base de un Destacamento Científico. Estas áreas estarán ubicadas en los sectores mas representativos de la diversidad biológica de la Isla.-

Artículo 3º) Créase "AREAS DE RESERVA NATURAL" con acceso humano limitado a aquellas destinadas al aprovechamiento científico y turístico de la Isla, determinándose en ellas el trazado de senderos señalizados y la construcción de centros de interpretación, pudiendo preverse un pequeño alojamiento o refugio con posibilidad de anexar allí un establecimiento meteorológico.-

Artículo 4º) Créase la COMISION TECNICA APRA DE LOS ESTADOS, la que será integrada por un representante de:

- 1) MUSEO TERRITORIAL ;
- 2) DIRECCION DE RECURSOS NATURALES ;
- 3) IN. PUE. TUR ;

Esta Comisión tendrá por objeto la administración y delimitación de las áreas creadas precedentemente.-

Artículo 5º) Invítase a la ARMADA ARGENTINA Y al CADIC a designar un representante a fin de integrar la Comisión creada en el artículo 4º.-

Artículo 6º) ~~De forma~~ Comuníquese al Poder Ejecutivo

REPUBLICA ARGENTINA

Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 133

PERIODO LEGISLATIVO 1991

EXTRACTO: BLOQUE D.C.R. PROYECTO DE LEY,
DECLARANDO "AREA DE LOS ESTADOS" A LA PRIMERA
UNIDAD OCEANICA DE NUESTRO PAIS, LA DENOMINADA
ESCA DE LOS ESTADOS E ISCOTES DE SU LITORAL
ADYACENTE

Entró en la sesión de: 4-7-91

COMISION Nº 2-1

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º) Declarar "AREA DE LOS ESTADOS" a la primera unidad de conservacion oceanica de nuestro pais, la denominada ISLA DE LOS ESTADOS e ISLOTES de su litoral adyacente, segun Decreto Nacional nº 104.169/37.-

Artículo 2º) Determinar "AREAS DE MONUMENTO NATURAL O SANTUARIOS" a aquellos exclusivamente reservados al acceso cientifico y bajo riguroso control, como base de un Destacamento Cientifico. Estas areas estaran ubicadas en los sectores mas representativos de la diversidad biologica de la Isla.-

Artículo 3º) Crear "AREAS DE RESERVA NATURAL" con acceso humano limitado a aquellos destinados al aprovechamiento cientifico-turistico de la isla, determinandose en ellas el trazado de senderos señaizados y la construccion de centros de interpretacion pudiendo preveer un pequeño alojamiento o refugio con posibilidad de anexar alli un establecimiento meteorologico.-

Artículo 4º) Crease la COMISION TECNICA AREA DE LOS ESTADOS la que sera integrada por un representante de:

- 1) MUSEO TERRITORIAL
- 2) DIRECCION DE RECURSOS NATURALES
- 3) IN.FUE.TUR

Esta comision tendra por objeto la administracion y delimitacion de las areas creadas presedentemente.-

Artículo 5º) Invitase a la ARMADA ARGENTINA Y al CADIC a designar un representante a fin de integrar la comision creada en el articulo 4º.-

Artículo 6º) De forma

GILBERTO GONZALES
Legislador
Honorable Legislatura Territorial

ANA ORTIZ
Legisladora

HUGO NOIA
Legislador

CARLOTA PACE
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

ASUNTOS ENTRADOS

Nº 133

Fecha 3-7-91 Hs. 12²⁰ Firma

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como es sabido la Isla de los Estados alberga numerosas especies en peligro de extincion inminente, como el huillín la nutria marina y el lobo marino de dos pelos, ya desaparecidas en el continente y en algunos endemismos, es decir, especies exclusivas del Area, ademas de numerosas colonias de nidificacion de aves marinas.-

Tambien se preservarian sus peculiares bosques de guindos y canelos, que alcanzan un desarrollo inigualable en la isla y que aun no se encuentran protegidas en nuestro territorio y menos aun en el pais.-

A esto debemos sumarle su riqueza historica y arqueologica, como los restos de numerosos naufragios, las ruinas del viejo presidio y subprefectura de Puerto Cook, el cementerio, el famoso faro y los notables indicios de una remota presencia indigena, recientemente descubiertos.-

En lo concerniente al tema de la soberania, la aprobacion de este proyecto de ley y la consecuente instalacion de personal idoneo, como guardaparques, guardafaunas aseguraria la presencia permanente en nuestro pais en un vulnerable y olvidado sector de nuestra patria.-

Finalmente, la propuesta de una UNIDAD DE CONSERVACION OCEANICA "AREA DE LOS ESTADOS", elaborada por quienes desarrollan y han desarrollado una actividad en pro de su conservacion como asi tambien la voz del oceanografo mundialmente reconocido JAQUES IVES COSTEAU, contando tambien con el importantisimo y valioso desempeño de la Armada Argentina, en la custodia de nuestros recursos evitando la incursion ocasional de extranjeros en la reserva y sus zonas de influencia, tal como lo viene haciendo hasta el presente.

Señor presidente se debe considerar este proyecto como sumamente importante ya que se constituiria en la primera UNIDAD DE CONSERVACION enteramente oceanica del pais ayudando a



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

preservar numerosas especies animales y vegetales, algunas de ellas en serio peligro de extincion o exclusivas de este singular ecosistema, las generaciones futuras lo agradeceran.

Como parte fundamental a continuacion detallare los diversos sustentos que hacen a este presente proyecto:

FUNDAMENTOS LEGALES

Legislacion Vigente

Decreto Nacional: del 13/07/23! El Presidente Alvear declaro Reserva Nacional de lobos marinos de dos pelos y demas especies de focas, a la isla de los estados y la isla Escondida.-

Decreto Nacional: 104169, del 26/04/1937, DECLARA Reserva Nacional para toda clase de fauna al grupo de islas denominadas de los estados, islotes de su litoral adyacente e incluso el grupo de islas de año nuevo. Los considerandos del mencionado decreto son claros: "Que es necesario proveer a la conservacion de algunas especies de la fauna marina austral que, como los lobos de dos pelos, se hallan a punto de extinguirse, amparandola en los lugares de refugio y procreo".

Decreto Nacional: 111878 del 13/08/1937, considerando que la especie de lobos marinos conocida vulgarmente con la denominacion de "lobos de dos pelos" (*Arctocéphalus australis*) ha sido objeto de una explotacion desmedida y que a pesar del Decreto del 13/07/1923, no se ha podido llegar a un aumento de consideracion de ejemplares refugiados en esos parajes, "debido a la imposibilidad de mantener la estricta vigilancia que corresponde" se prohíbe en todo el



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Territorio Nacional la caza de esos animales y el
transito y comercializacion de sus pieles.-

Decreto Nacional: 12344 del año 1938, al grupo Sphenisciformes, vulgarmente denominados pingüinos que : "a los efectos de la conservacion de esta especie animal, declarase reserva a todas las islas de la costa atlantica al sur del paralelo 46º".

Ley nº 249: Comision asesora para el estudio del desarrollo de la Isla de los Estados: Creacion, composicion y funcionamiento.

Sancionada: 25/07/1985

Promulgada: 28/08/85 D.T. 3030

Publicada: B.O.T 09/09/85

Conclusiones Como se puede advertir ya hace medio siglo era preocupacion de nuestros gobernantes la proteccion de la fauna del lugar (isla de los Estados) pero las medidas rindieron sus frutos, por cuanto hoy en ella habitan escasas pero valiosas poblaciones de esos Pinnipedos.-

FUNDAMENTOS TECNICOS

Situacion de Interes

Fauna Marina: No solo deberia protegerse a las dos especies de octaridos o lobos marinos en sus dos especies mas comunes (Arctocephalus australis y Octaris Flavecena) y a los fosiles de presencia occidental (focas y elefantes marinos). A las costas de la isla se les acercan cetaceos sobreexplotados en todo el mundo, como delfines, marsopas, cachalotes y ballenas.-

Flora Marina: Se destacan entre otras las algas pardas gigantes o "cachiyuyos, grandes productores de alginatos, que ocupan la parte superior del piso infralitoral y que albergan importan-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

tes comunidades de invertebrados y peces, que encuentran entre ellas sitios de sustento y protección. Las gigantescas cachiyuyos de 6 a 8 metros de largo se destacan por sus hojas semejantes a lonjas y por sus notables grampones de fijación (de forma circular) con el que se adhieren al fondo rocoso. El piso mesolítico aloja numerosas algas verdes y rojas, que en algunas zonas rodean la costa en concentraciones considerables.-

AVIFAUNA: La isla tiene varias especies de aves que son de presencia muy escasa o no viven en la Isla Grande de Tierra del Fuego, por ejemplo el único lugar donde nidifican los pingüinos rey (*Aptenodytes patagónica*). El carancho austral (*Polyborus australis*) conocido en el mundo solo para el archipiélago de Hornos y algunos islotes chilenos, nidifican también en la isla de los Estados.-

se ha detectado la presencia de una interesante nutria marina (lontra felina) conocida vulgarmente como "chunga" cuya presencia en la isla era considerada dudosa, no obstante haber sido antaño muy común en las costas del Canal de Beagle.

En 1971 el naturalista norteamericano Ronald Pine encontró en los lagos de aguas dulces del interior de la isla, otra nutria muy similar pero más grande, conocida en la Patagonia como "huillin" (lontra provocax). Ambas especies fueron muy perseguidas por su piel y ya prácticamente no existen en el resto del territorio argentino. En 1976 se ha descrito una nueva especie de ratón endémico de los bosques de quindo: "el ratón de los guindales" (*Akodon Llanqui*), exclusiva de la insula.

En los numerosos lagos del interior encontramos el hábitat del "puyen" pez patagónico que, en el resto del territorio argentino ha sido desalojado por espe-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

cies foraneas de salmonidos de mayor tamaño y voracidad que faltan en la Isla de los Estados.-

Pero donde la abundancia de especieses mas notable es en aves marinas(cormoranes, gaviotas, petreles, pingüinos de magallanes, avutardas de mar, remolineras patagonicas, remolineras chicas, ect) y en aves terrestres (caranchos, chimangos, diucones, fiofios, chingolos, por mencionar los mas comunes) uncluyendo la fugaz presencia de condores .-

Tambien los albatros de caja negra (diomedea mela phis), los petreles gigantes y los pingüinos de ta amarilla, nidifican alli, y no en otros lugares de la tierra del fuego argentina.-

FLORA: La flora tambien constituye uno de los rasgos mas llamativos y caracteristicos . Aunque la mayoria de los vegetales de la isla se encuentran tambien en el extremo oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego o en las zonas montañosas de la provincia de Santa cruz, la Isla de los Estados es uno de los pocos lugares de la argentina con un habitat botanico de esa naturaleza: musgos, hepaticas, hongos , liquenes , helechos, pantanos, de Sphagnum o turberas - muy humedos-y bosques siempre verde de guindos (Nothofagus betuloides) y canelos (Dry Winteri). En un medio fitogeografico fragil y facil de destruir. En enero de 1971 los miembros de la expedicion cientifica norteamericana embarcados en el "HERO", encontraron las huellas de sus propios pasos, que databan del año anterior, la vegetacion no se habia recuperado. Estas zonas botanicas existen en el lado chileno de tierra del fuego, pero en nuestro territorio, la Isla de los Estados es el unico lugar que las posee en esa magnitud. Los bosques de guindos (o coihue) y canelo, son uni-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

cos por su tamaño, extensión y desarrollo. Su misma existencia puede llegar a verse amenazada si se permite su explotación forestal.-

Ello significaría no solamente la destrucción definitiva del árbol (porque su vuelta al estado actual demandaría más de cien años), sino también el aniquilamiento de todo el entorno, como es de práctica que ocurra donde se instala una explotación industrial de ese tipo.-

Se trata en resumen de una comunidad vegetal que llegado al grado máximo de su evolución y cualquier modificación humana provocaría trastornos irreversibles.-

INTERES CIENTIFICO Y TURISTICO:

Lo riguroso e inhospito del clima, su elevadísima nubosidad, las abundancias de lluvias y su alejamiento de los centros urbanos más próximos (Ushuaia y Río Grande a 250 km aproximadamente) hacen muy poco atractiva la presencia humana permanente. Pero ello no basta para que su belleza espléndidamente aprovechable mediante un razonable turismo, cuidando siempre de preservar el medio. Es indudable que la extraordinaria belleza paisajística también es un elemento altamente justificado para la creación de una reserva natural. El gran interés científico que despierta el área, especialmente para geólogos, biólogos, ecologistas, oceanógrafos y para el relevamiento arqueológico, como lo demostrado por la misión encabezada por la antropóloga ANNE CHAPMAN? QUE al analizar las conclusiones de la misma realizó el descubrimiento irrefutable de que los indígenas, en épocas anteriores a la llegada de los europeos, habían conocido y habitado la Isla de los Estados. Este descubrimiento fue realizado por la autora y sus dos guías a fines de enero y febrero de 1982, haciendo también incapie en algunos problemas que se presentaron a los navegantes



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLÓQUE UNION CIVICA RADICAL

prehistoricos, que utilizaban canoas muy problememente fabricadas con cortezas de arbol. Sabemos ahora que ellos lograron atravesarel estrecho LEMAIRE, cuyas aguas son tal vez las mas peligrosas del mundo. En dicha expedicion se concluye tambien que en relacion a la fauna y la flora que habrian aprovechado los indigenas durante sus estadias en la isla y a diversos mitos y relatos chamanisticos ineditos de los indigenas selk'nan (onas) y de los haush sobre la Isla de los Estados, asi tambien la descripcion de los tres sitios descubiertos y del material recogido y el analisis con los resultados de carbon proovenientes de un sondeo de bahis Crossley, cuya fecha mas antigua remonta alrededor de 2300 años, fecha que fue confirmada en 1986 por el arqueologo Horwitz. Asi podriamos seguir enunciando antecedentes y conclusiones de las diversas expediciones y con ello el alto contenido historico-paleontologico-cientifico que representa .

En cuanto a el turismo, canalizando adecuadamente a traves de la presencia de guias especailizados, sendas de observacion señalizados, centros de interpretacion y personal como guardafaunas o guardarques para la custodia y/o vigilancia, podria perfectamente centralizarse en las zonas que han sido habitadas en decadas anteriores (Bahia Crosley Y Puerto Cook) las ruinas del viejo presidio, el cementerio, loque aun resta del viejo faro (inmortalizado mundialmente en la obra postuma de Julio Verne denominada EL FARO DEL FIN DEL MUNDO) junto a las visitas a algun lago del interioro una recorrida en embarcaciones adecuada por su litoral, la convertirian en un notable polo de desarrollo por dicha actividad.

Una pequeña hosteria o un refugio adecuadamente instalado, complementaria perfectamente la visita a la



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Isla y reafirmaría definitivamente el pabellon nacional allí donde es mas necesario que nunca mostrar nuestra presencia soberana.-

Todas las actividades podrian coexistir perfectamente con el desarrollo de los planes de instruccion y adiestramiento que lleva a cabo la Armada Argentina, en la misma y en zonas que se determinarían de acceso restringido al publico en general.-

Ante todos los fundamentos expuestos y que suscintamente demuestra la importancia que la Isla de los Estados representa es que solicito Señor Presidente la aprobacion de la presente ley.